

Municipio de Tijuana, Baja California**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-02004-14-0734

GF-166

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	71,175.6
Muestra Auditada	41,198.5
Representatividad de la Muestra	57.9%

Respecto de los 192,723.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Baja California, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tijuana, que ascendieron a 71,175.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el monto de 41,198.5 miles de pesos, que significaron 57.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del Municipio de Tijuana, Baja California, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de fortalezas y debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con un Reglamento Interno que regula su funcionamiento y especifica las atribuciones de sus miembros.
- El municipio cuenta con un Código de Ética para los Servidores Públicos, el cual se presentó en un taller de capacitación y sensibilización para su conocimiento y aplicación en sus términos.
- Cuenta con un Manual Operativo del Ramo 33, el cual se publicó en la Gaceta Municipal.
- Se constituyó el Consejo de Desarrollo Municipal "CONDEMUN", mediante el cual se priorizaron las obras y acciones por ejecutar con recursos del FISM 2012.
- La comunicación organizacional en las áreas es adecuada, permitiendo que la información fluya ágil y de forma horizontal y vertical.

- La comunicación en las áreas encargadas de la operación del fondo es formal e informal y se da a través de internet, vía telefónica, así como mediante visitas físicas a cada área; además de existir en medios oficiales de comunicación.
- La Sindicatura Municipal da seguimiento del destino de los recursos y establece acciones ajustadas a los requerimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos y disposiciones normativas.

Debilidades:

- El municipio no realizó evaluaciones que garanticen que las operaciones se ejecuten conforme a las políticas, normas y procedimientos aplicables.
- Se desconoce la normativa, por la falta de entrega de información a las dependencias y entidades de evaluación y se incumple la presentación de los Informes Trimestrales.
- El municipio no cuenta con mecanismos de control para asegurar que en la gestión del FISM la información generada es confiable; la documentación de los expedientes unitarios de obras públicas está incompleta y con deficiencias, lo que resta transparencia al uso de los recursos del fondo.
- No se cuenta con Indicadores para verificar con oportunidad los avances físico financieros y el impacto social que tienen, ni para medir la contribución en el abatimiento del rezago social y población en pobreza.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias en los controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del fondo en el Municipio de Tijuana, Baja California es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Síndica Procuradora del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SINDC-001/ASF-734-2012/2013, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Baja California publicó oportunamente la distribución de los recursos del FISM por municipio, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012. Además, se comprobó que el municipio recibió 71,175.6 miles de pesos asignados sin ninguna restricción, asimismo, no gravó, afectó ni destinó a mecanismos de fuentes de pago, por lo que pudo programarlos y ejercerlos oportunamente a fin de lograr sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FISM 2012 y no se realizaron transferencias a otras cuentas, lo que refuerza la transparencia y la rendición de cuentas del fondo.

4. El municipio registró e identificó contablemente las obras y acciones realizadas con recursos del fondo. Las pólizas se soportaron con la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" FISM.

Revisión de la Implantación de Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, y el software utilizado para la administración y registro de sus operaciones del Sistema Integral de Armonización Contable SIAC (Blue Ocean Tecnología, S. A. de C. V.), se verificó que el municipio implantó las normas emitidas por la CONAC correspondientes a las operaciones presupuestales, reconoció los momentos contables de los ingresos y egresos, y cumplió con las 15 normas vigentes.

Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados al fondo por 71,175.6 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 se ejercieron recursos por 68,549.3 miles de pesos que representan el 96.3% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 3.7%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	1	84.8	0.1	0.1	4.3
Alcantarillado	3	1,653.2	2.3	2.4	
Drenaje y Letrinas	7	1,433.2	2.0	2.1	3.1
Urbanización Municipal	135	47,088.5	66.2	68.7	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	19	5,994.6	8.4	8.8	1.2
Infraestructura Básica de Salud	9	1,591.1	2.2	2.3	
Infraestructura Básica Educativa	35	5,895.6	8.3	8.6	
Mejoramiento de Vivienda	8	2,757.1	3.9	4.0	5.6 (*)
Gastos Indirectos		2,051.2	2.9	3.0	
Total ejercido	217	68,549.3	96.3	100.0	
Recursos no ejercidos		2,626.3	3.7		
Total Asignado:	217	71,175.6	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 20 INEGI

(*) el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

12-D-02004-14-0734-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tijuana, Baja California aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por

2,626,225.52 pesos (Dos millones seiscientos veintiséis mil doscientos veinticinco pesos 52/100 M.N.) a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio destinó el 16.7% de los recursos del fondo en infraestructura básica que beneficia directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, se integra por los rubros de agua potable (0.1%), alcantarillado (2.3%), drenaje (2.0%), electrificación (8.4%) y vivienda (3.9%).

Lo anterior no contribuye con el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica social, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado al eje rector “Igualdad de oportunidades” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envió de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

8. Existen debilidades en la transparencia de los recursos del fondo, en virtud de que el municipio no reportó el formato único ni la ficha técnica de indicadores a la SHCP, correspondientes al primer trimestre y tampoco el formato a nivel fondo del tercer trimestre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, además, el reporte del cuarto trimestre no es congruente con los registros contables, con el número de obras realizadas, ni con la Cuenta Pública municipal 2012.

Lo anterior incumple la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo encaminada a garantizar una mayor transparencia del Gasto Público Federal.

La Síndica Procuradora del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SINDC-003/ASF-734-2012/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio no contribuyó a la transparencia hacia su población en virtud de que no dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ya que únicamente presentó, al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Síndica Procuradora del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SINDC-004/ASF-734-2012/2013, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

10. En la gestión del fondo se apreciaron fortalezas importantes en cuanto a la participación social ya que se constituyó un Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN), las obras fueron propuestas por representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano; asimismo, promovió la participación de los habitantes en el seguimiento, evaluación, ejecución y entrega de las obras, con la finalidad de fortalecer la gestión del municipio en materia de transparencia.

Obra y Acciones Sociales

11. Con la verificación de 60 expedientes técnicos unitarios de las obras que componen la muestra de auditoría, se constató que fueron adjudicadas de acuerdo con la normativa; 40 mediante la modalidad de adjudicación directa y 20 por invitación restringida a cuando menos tres contratistas; asimismo, se comprobó la aplicación correcta de las cláusulas contractuales de las obras ejecutadas por el municipio, las cuales fueron entregadas a las comunidades.

12. En la visita física se constató que las cantidades pagadas correspondieron a lo ejecutado y las obras están concluidas, se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones técnicas de construcción y calidad; asimismo, presentó los dictámenes de impacto ambiental para cada una de las obras, por lo que se determinó que son compatibles con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable, lo que garantiza el adecuado ejercicio del gasto público al llegar oportunamente los beneficios a la población objetivo.

13. El municipio no ejerció recursos para obras por Administración Directa, por lo que este procedimiento no aplicó.

14. Con la revisión de los cuatro expedientes de adquisiciones que forman parte de la muestra de auditoría del FISM 2012, se constató que fueron adjudicadas mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, en todos los casos, se cumple con las cláusulas de los contratos correspondientes, y su entrega a los beneficiarios.

Gastos Indirectos

15. El municipio ejerció 2,051.2 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo y fueron aplicados en conceptos relacionados con los trabajos de supervisión de las obras ejecutadas con recursos del fondo.

Desarrollo Institucional

16. El municipio no ejerció recursos en el rubro de desarrollo institucional, por lo que este procedimiento no aplicó.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

17. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordaran con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-02000-14-0734-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los

objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0734-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

18. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 1,558,213 habitantes distribuidos en 231 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el nivel de rezago social siguiente: 116, el 50.3%, Muy Bajo; 60 localidades, el 26.0%, Bajo; 47 localidades, el 20.3%, Medio; 7 localidades, el 3.0%, Alto y 1 tenía un nivel Muy Alto 0.4%.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL (Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	56,610.0	82.6	116	6	2.6	1,536,228	1,340,260	86.0
Bajo	4,372.5	6.4	60	4	1.7	16,536	413	0.0
Medio	6,769.8	9.9	47	3	1.3	5,043	525	0.0
Alto	797.0	1.1	7	1	0.4	311	113	0.0
Muy Alto			1			95		
Total:	68,549.3	100.0	231	14	6.0	1,558,213	1,341,311	86.0

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 116 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 1,536,228 habitantes, el 98.6% del total del municipio; 16,536 personas estaban asentadas en 60 localidades de nivel Bajo, 5,043 en 47 localidades de rezago Medio; 311 en 7 localidades de rezago Alto y 95 en 1 localidad con rezago Muy Alto.

Al 31 de diciembre 2012, el municipio realizó un gasto del 96.3%, en tanto que a la fecha de la revisión, dicho gasto alcanzó 96.3%, que significó una erogación por 68,549.3 miles de pesos, con los que se atendió a 14 localidades, 6 de las cuales estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, pero que concentraron el 82.6% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluyendo la cabecera municipal con el 21.4% de la inversión canalizada. Los recursos restantes, 11,939.3 miles de pesos, fueron orientados a 4 localidades con

Bajo grado de rezago, 3 localidades de rezago Medio, y 1 localidad de rezago Alto que, de acuerdo con las características del municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 96.3% de los recursos ejercidos en obras y acciones que se encuentran dentro de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo y en proyectos que benefician a población en condiciones de pobreza extrema, lo que favoreció el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación adecuado y el conocimiento de la normativa aplicable al FISM, lo que propició que se destinara el 66.2% de la inversión a las obras de urbanización y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, fueran atendidos al recibir el 16.7% de la inversión aplicada, lo cual es favorable más no suficiente ya que la cobertura es aún insuficiente al presentar el comportamiento siguiente: agua potable 79.6% en 2000 y 95.7% en 2010; drenaje y alcantarillado 76.8% y 96.9% en ese periodo; y electrificación con el 88.5% y 98.8% en ese orden. Además el municipio presenta un déficit en materia vivienda que alcanza solo en piso firme al 5.6% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Tijuana, Baja California, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo; en contrapartida las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 1.3% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 48.2% de los ingresos totales y las segundas el 36.8%. Los ingresos propios representaron el 14.1%. En ese mismo año, el FISM significó el 5.8% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 60 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas y operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, las mismas satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos al término del ejercicio revisado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	96.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31-03-13) (% ejercido del monto asignado)	96.3
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	5.8
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.9
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	16.7
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	75.0
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	75.0
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	1.3
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	5.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis de cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,626.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tijuana, Baja California, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Administración y Finanzas; de Desarrollo Social Municipal (SEDESOM); la Coordinación de la Unidad de Obra Comunitaria y la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.